

GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Tomo CLXXXVIII A:202/3/001/02 Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 13 de noviembre de 2009 No. 96

SUMARIO:

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ACUERDO DE LA H. "L'VII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, CON EL QUE SE DESIGNA AL DIPUTADO FRANCISCO CANDIDO FLORES MORALES, COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO PARA INTEGRAR EL COMITE PARA LA ATENCION DEL ADULTO MAYOR.

DECRETO NUMERO 12.- CON EL QUE SE DECLARA RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, SITIO UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE JILOTEPEC, MEXICO, PARA CELEBRAR SESION DE LA LEGISLATURA EN PLENO, EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

SECCION CUARTA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se designa al Diputado Francisco Cándido Flores Morales como representante suplente de la Legislatura del Estado para integrar el Comité para la Atención del Adulto Mayor.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de noviembre dei año dos mil nueve.

SECRETARIOS

DIP. FRANCISCO JAVIER FUNTANET MANGE (RUBRICA).

DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA (RUBRICA). DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN (RUBRICA).

DECRETO NÚMERO 12

LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de México, sitio ubicado en la Cabecera Municipal de Jilotepec, México, para celebrar sesión de la Legislatura en Pleno, en el mes de noviembre del año en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La sesión indicada se celebrará en el día y la hora que determine la Junta de Coordinación Política.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

PRESIDENTE

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA (RUBRICA).

SECRETARIOS

DIP. FRANCISCO JAVIER FUNTANET MANGE (RUBRICA).



DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA (RUBRICA).

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN (RUBRICA).

Toluca de Lerdo, Méx., a 12 de noviembre de 2009.

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA PRESIDENTE DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO. PRESENTE.

En uso del derecho contenido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los diputados que integramos la Junta de Coordinación Política de la "LVII" Legislatura, nos permitimos proponer a la aprobación de la Soberanía Popular del Estado de México, iniciativa de decreto para declarar recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de México, sitio ubicado en la Cabecera Municipal de Jilotepec, México, para celebrar sesión de la Legislatura en Pleno, en el mes de noviembre del año en curso.

La iniciativa de decreto se basa en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

De acuerdo con el marco jurídico del Estado de México, tanto constitucional como legal, la Legislatura se encuentra facultada para sesionar fuera de la capital del Estado, debiéndose declarar previamente, recinto del Poder Legislativo, el lugar que se considere conveniente.

En este tenor, quienes integramos la Junta de Coordinación Política coincidimos en la pertinencia de que la "LVII" Legislatura celebre una sesión, en el mes de noviembre del presente año, en la Ciudad de Jilotepec de Molina Enríquez, para lo cual nos permitimos formular la presente iniciativa de decreto.

Es oportuno destacar que hemos ponderado, para la determinación de esa sede, importantes razones, que tienen una gran significación, en la historia de nuestro pueblo y en la construcción de nuestras instituciones y derechos sociales.

En efecto, Jilotepec de Molina Enríquez ha sido designada como "Ciudad Bicentenario" y el 30 de noviembre se conmemora el aniversario del natalicio de Don Andrés Molina Enríquez, oriundo de Jilotepec, cuya vida y obra están unidas a la propia vida de la sociedad mexicana.

En una etapa pre revolucionaria va conformando las grandes líneas del agrarismo mexicano y con excepcional virtud y conocimiento trata temas relacionados con el campo, con la propiedad de la tierra, los créditos, las formas de irrigación, la conformación étnica de la población, las condiciones de los campesinos y en general la organización política, económica y social de nuestro país, integrando una obra

que el presente año cumplirá 100 años de su publicación, denominada "Los Grandes Problemas Nacionales".

Investigador jurista, sobresaliente revolucionario y gran humanista, dio cauce a los ideales sociales y a la legítima demanda de justicia de los mexicanos, incorporando las bases, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, de la justicia social en favor de los campesinos y las grandes líneas del sistema de propiedad y su función social.

Por las razones expuestas, considerando que la vida y obra de Andrés Molina Enríquez se identifican con los sentimientos de justicia social y de bienestar del pueblo de México y que la ciudad de Jilotepec se significa en nuestro historia, nos permitimos proponer el proyecto de decreto correspondiente para que sea aprobado en sus términos.

Asimismo, tomando en cuenta la naturaleza de urgente y obvia resolución de la iniciativa de decreto, nos permitimos solicitar, con base en lo previsto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, su dispensa de trámite de dictamen para llevar a cabo de inmediato su análisis y resolver lo procedente.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESIDENTE

DIP. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ (Rúbrica)

VICEPRESIDENTE

VICEPRESIDENTE

DIP. ÓSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ (Rúbrica)

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA (Rúbrica)

SECRETARIA

PRIMER VOCAL

DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ (Rúbrica)

DIP. CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ (Rúbrica)

SEGUNDO VOCAL

TERCER VOCAL

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA (Rúbrica)

DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO MONTAÑO (Rúbrica)